INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Nombre del Contratista: EDUAR CAMILO ZUÑIGA TAMAYO Cedula: 1.004.492.000 de Neiva (H) Contrato N° 139 DEL 2026	VALOR TOTAL: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.450.000) M/CTE
Certificado de Disponibilidad N°. 2026000664 Registro Presupuestal N°. 2026001020 Forma de Pago: EL MUNICIPIO pagará el valor de los servicios contratados mediante CUATRO (04) mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) MCTE Y QUINCE (15) fraccionados a razón de UN MILLÒN CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000) MCTE.	Periodo de Ejecución: 10/08/2026 A 24/12/2026. Periodo Actual: 10/08/2026 A 09/09/2026
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD DE ACONDICIONAMIENTO FISICO EN EL GIMNASIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.450.000) M/CTE	
PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.	
FECHA DEL ACTA DE INICIO: 10 DE AGOSTO DE 2026	
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE DICIEMBRE DE 2026	
Registro Banco de Proyectos: 202500000036949-SERVICIO DE APOYO A SECTOR DEPORTE EN FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA	
1. RESUMEN	
1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios	

Obligaciones generales:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
2. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.
3. Disponer de los equipos y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
4. Realizar el uso adecuado de los elementos que le sean suministrados por la empresa y su respectiva devolución, previo a la liquidación o terminación del presente contrato.
5. Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Realizar un informe mensual y/o parcial de las obligaciones y actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes y anexos que den constancia del cumplimiento del mismo.
7. Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 del 2007 y la ley 1150 de 2007 art.23, relacionados con los pagos al Sistema de integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes parafiscales según el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte de pago respectivo a ese periodo.
8. Manejar toda la información en los formatos establecidos por la Entidad de acuerdo a los sistemas de Gestión de calidad.
9. Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo; por ende, el contratista no podrá revelar información confidencial de propiedad de la Entidad, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones y servicios prestados por el Municipio, que tengan carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada cómo confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Empresa o Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás decretos de las reglamentan.
10. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
11. Acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptados por el Municipio.

12. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado al Municipio.
14. Presentar con la primera cuenta el certificado de curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y Certificado del módulo de fundamentos generales de curso virtual del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
15. Presentar con la primera cuenta de cobro certificado de afiliación a la ARL y Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, actualizada.

Obligaciones Específicas:

Obligación No. 1: Planificar y ejecutar rutinas de entrenamiento físico adaptadas a los objetivos, capacidades y condiciones físicas de los usuarios del gimnasio municipal.

Actividades Realizadas: Durante el mes de agosto, el contratista realizó la planificación, orientación y ejecución de rutinas de entrenamiento físico dirigidas a los usuarios del gimnasio municipal, teniendo en cuenta sus objetivos individuales, capacidades y condiciones físicas. Asimismo, brindó acompañamiento durante las diferentes sesiones de entrenamiento, orientando ejercicios de fuerza, resistencia, acondicionamiento físico y movilidad, procurando una adecuada ejecución de las actividades y una progresión acorde con las capacidades de cada usuario.

Obligación No. 2: Brindar asesoría personalizada en ejercicios, técnicas de entrenamiento, uso adecuado de máquinas y equipos, así como recomendaciones generales sobre hábitos saludables.

Actividades Realizadas: Durante el período de ejecución, el contratista brindó asesoría y acompañamiento personalizad**o** a los usuarios del gimnasio municipal en la correcta ejecución de los ejercicios y técnicas de entrenamiento. Asimismo, orientó sobre el uso adecuado y seguro de las máquinas, equipos y demás elementos disponibles en el gimnasio, realizando las respectivas indicaciones para prevenir lesiones y favorecer un entrenamiento adecuado. De igual manera, brindó recomendaciones generales relacionadas con hábitos saludables, hidratación, descanso y constancia en la actividad física.

Obligación No. 3: Velar por el buen uso y mantenimiento del equipamiento del gimnasio, reportando oportunamente cualquier daño o mal funcionamiento al coordinador de Deportes del Municipio.

Actividades Realizadas: Durante el período reportado, el contratista verificó el buen uso y estado de las máquinas y equipos del gimnasio municipal. Asimismo, realizó jornadas de aseo, limpieza y engrase de las máquinas, contribuyendo a su adecuado funcionamiento y conservación.

Obligación No. 4: Diligenciar el formato de población beneficiada que realiza las actividades en el gimnasio municipal.

Actividades Realizadas: Durante el mes de agosto, el contratista realizó el registro y diligenciamiento del formato correspondiente a la población beneficiada con los servicios del gimnasio municipal, llevando control de los usuarios que participaron en las actividades desarrolladas. Esta información permitió mantener actualizado el registro de asistencia y contar con soporte de la población atendida durante la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual.

Obligación No. 5: Apoyar la participación en las actividades culturales, deportivas, lúdicas y cívicas que desarrolle el Municipio de Íquira, por solicitud del secretario de Gobierno Municipal.

Actividades Realizadas: Durante el período reportado, el contratista no fue requerido para apoyar actividades culturales, deportivas, lúdicas o cívicas desarrolladas por el Municipio de Íquira. No obstante, mantuvo plena disposición para atender y apoyar las actividades que fueran programadas, de acuerdo con las orientaciones y solicitudes de la Secretaría de Gobierno Municipal, contribuyendo a su organización, acompañamiento y desarrollo cuando fuese requerido.

Obligación No. 6: Apoyar en la proyección de respuesta a peticiones, quejas o reclamos que le sean asignadas y relacionadas con el objeto contractual.

Actividades Realizadas: Durante el período reportado, el contratista no recibió ni le fueron asignadas peticiones, quejas o reclamos relacionados con el objeto contractual o con las actividades desarrolladas en el gimnasio municipal. No obstante, mantuvo plena disposición para apoyar la atención y proyección de las respuestas que fueran requeridas, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la entidad y procurando brindar información clara y oportuna en caso de ser necesario.

Obligación No. 7: Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Actividades Realizadas: Durante el mes de agosto, el contratista realizó actividades complementarias necesarias para el adecuado funcionamiento del servicio, incluyendo el acompañamiento a los usuarios, la organización de los espacios y el cumplimiento de las normas de uso del gimnasio. Asimismo, realizó la apertura, atención y vigilancia del parque infantil municipal durante las jornadas de los sábados, velando por el adecuado uso de sus instalaciones.

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta: Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago 01 por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 10 de agosto al 09 de septiembre de 2026.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	PERIODO	VALOR	EJECUTADO ACUMULADO	SALDO POR EJECUTAR
Cuenta cobro No. 01 10-09-2026	10/08/2026 Al 09/09/2026	$2.100.000	$2.100.000	$7.350.000
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor por Ejecutar**
$9.450.000	$0	$9.450.000	$2.100.000	$7.350.000

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

En cumplimiento de la Cláusula vigésima segunda - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de Agosto de 2026, según planilla N°. **9510955258.**

APORTE	PERIODO DE PAGO	VALOR
Salud	**AGOSTO 2026**	$153.300
Pensión	**AGOSTO 2026**	$196.200
Riesgos laborales	**AGOSTO 2026**	$ 6.400
	TOTAL	$355.900

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. 139 de 2026 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 10/08/2026 al 09/09/2026, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

N° C.D. P	N° REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2026000664	2026001020	121601	$2.100.000

Valor a Pagar. DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) MCTE

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el primer (01) pago de cinco (05) correspondiente al periodo mencionado.
Informe presentado en IQUIRA – HUILA, 10 de septiembre de 2026.
 **JUAN CAMILO BRAND LIÉVANO** **Supervisor**